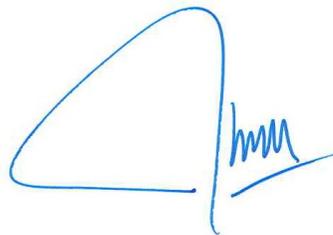


ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2624

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2624, celebrada el 29 de febrero de 2024, acordó lo siguiente:

2624-01-240229 – Exime de autorización previa a las operaciones de cambios internacionales que indica.

1. Eximir, a contar de esta fecha, de la autorización previa por parte del Banco Central de Chile a todas las operaciones de cambios internacionales relativas a ingresos y/o egresos de divisas sujetas a las convenciones cambiarias suscritas al amparo de los ex Capítulos XIX y XXVI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, lo que incluye la presentación ante el Banco Central de Chile del mandato que el inversionista extranjero otorgue a la Entidad del Mercado Cambiario Formal que intervenga en la operación de ingreso y/o egreso de divisas.
2. Dejar constancia que dichas operaciones de cambios internacionales deberán seguir siendo realizadas a través del Mercado Cambiario Formal y ser informadas al Banco Central de Chile, de acuerdo con lo señalado en el Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
3. Disponer que el presente Acuerdo se lleve a efecto de inmediato, tan pronto sea adoptado, sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial.



MAURICIO ÁLVAREZ MONTTI  
Ministro de Fe Subrogante

Santiago, 29 de febrero de 2024